



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83  
EMAIL: santabarbara.cmunicipal@gmail.com



---

SECRETARIA MUNICIPAL

---

**CERTIFICACION**

El infrascrito Secretario Municipal de este término por medio de la presente certifica: el **PUNTO N: 7** del **ACTA NÚMERO 66** de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte que literalmente dice: acuerdos y resoluciones; el regidor Benjamín Adalberto López Toro Propone en carácter de moción declarar de emergencia y calamidad publica el Municipio de Santa Barbara, la misma fue secundada por la señora alcaldesa Municipal y el pleno de la Corporación Municipal Acordó: Declarar estado de emergencia o calamidad pública el Municipio de Santa Barbara, S.B. articulo 25 inciso 15 de la ley de municipalidades, **PUNTO N.8**..... **PUNTO N. 9** no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo la una de la tarde con diez minutos, firma y sello, abogada Fátima Idalma Juárez Padilla alcaldesa Municipal, regidores por el orden: Edgardo Antonio Barahona Toro, Benjamín Adalberto López Toro, Lucas Benítez Alvarado, Ana Roció Castellanos Reyes, Alma Suyapa Zuniga Toro, Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento, Manuel de Jesús Pineda Muñoz, José Migdonio Enamorado Cardona, Bella Gracia Cardona Vallecillo, María Teresa Hasbun Caballero, firma y sello Honorato Cantillano Hernández, secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de santa Bárbara a los 4 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

  
  
**P.M HONORATO CANTILLANO HERNANDEZ.**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83  
EMAIL: santabarbara.cmunicipal@gmail.com



---

**SECRETARIA MUNICIPAL**

---

**CERTIFICACION**

El infrascrito Secretario Municipal de este término por medio de la presente certifica: el **PUNTO N: 7** del **ACTA NÚMERO 66** de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte que literalmente dice: **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL REFERENTE A LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19, CONTENIDA EN EL ACTA NO 66 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020 LA CUAL LITERALMENTE DICE: "ORDENANZA MUNICIPAL, C O N S I D E R A N D O:** Que es potestad de la Corporación Municipal ejercer las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley, considerándose como tales las ordenanzas o acuerdos que son normas de aplicación General dentro del término municipal, dictados en asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad.- **C O N S I D E R A N D O:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19) **C O N S I D E R A N D O:** Que nuestra Constitución de la República en su Artículo 145, reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos para participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. **C O N S I D E R A N D O:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a la Corporación Municipal declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **POR LO TANTO ORDENA. PRIMERO:** En el marco de la emergencia nacional, como prevención ante el coronavirus (**COVI-19**) y la alerta roja emitida por **SINAGER** desde el día 14 de marzo del presente año y por un término de 14 días, la corporación municipal a partir del día Martes 17 de marzo del 2020; Declara emergencia sanitaria municipal en todo el territorio del municipio



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83  
EMAIL: santabarbara.cmunicipal@gmail.com



### SECRETARIA MUNICIPAL

de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. **SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Justicia municipal, proceda a realizar operativos en toda la ciudad, y en coordinación con la Policía Nacional, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas establecidas por el gobierno de la república; Asimismo, quedan cancelados todo tipo de eventos, En caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación del permiso de operación y cierre del establecimiento comercial por el término de la cuarentena y **ALERTA ROJA**, quedando exentas del cierre de negocios los siguientes establecimientos comerciales: Farmacias, Supermercados, mercados, pulperías, gasolineras, hoteles para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes, hospitales, banca privada ,industrias farmacéuticas ,laboratorios médicos, y sus proveedores, quienes deberán cumplir con las medidas de higiene y salud que al efecto emita el gobierno central y/o el gobierno local. **TERCERO: ORDENAR**, durante el tiempo que dure la ALERTA ROJA, el cierre de los parques recreacionales, las visitas al asilo de ancianos, hospital, y lugares en los que estén personas de grupos vulnerables. Todas las instalaciones deportivas y oficinas municipales quedan cerradas al público. Con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia. **CUARTO: ORDENAR Y AUTORIZAR** al departamento de presupuesto, hacer las modificaciones presupuestarias necesarias, esto con el fin de poder contar con recursos suficientes y así poder prevenir el **CORONAVIRUS (COVID-19)**. **CUARTO: ORDENAR Y AUTORIZAR** a los empleados municipales en general para que desarrolle sus labores desde sus casas y de manera virtual a partir del Martes 17 de marzo hasta el viernes 20 de marzo del 2020 quedan exentos de esta disposición el personal de aseo y el departamento de justicia municipal. **QUINTO: ORDENAR Y AUTORIZAR** a la alcaldesa municipal a implementar medidas y acciones que tienda asegurar y preservar la salud y el bienestar de la población del municipio. **QUINTO:** La presente ordenanza es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio. **SEXTO: ORDENAR** a la Secretaría Municipal que emita la certificación para su publicación y comunicación a las autoridades civiles y militares para que acaten,



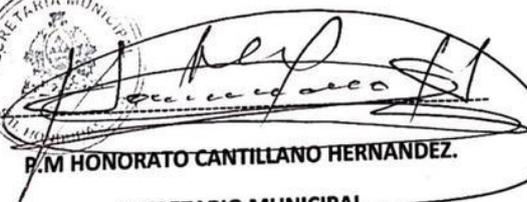
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83  
EMAIL: santabarbara.cmunicipal@gmail.com



### SECRETARIA MUNICIPAL

colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones, **Extendida en la ciudad de Santa Bárbara, los Diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil Veinte Abog, Fátima Idalma Juárez Padilla, alcaldesa Municipal, P.M. Honorato Cantillano Hernández Secretario Municipal. PUNTO N.8..... PUNTO N. 9** no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo la una de la tarde con diez minutos, firma y sello, abogada Fátima Idalma Juárez Padilla alcaldesa Municipal, regidores por el orden: Edgardo Antonio Barahona Toro, Benjamín Adalberto López Toro, Lucas Benítez Alvarado, Ana Roció Castellanos Reyes, Alma Suyapa Zuniga Toro, Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento, Manuel de Jesús Pineda Muñoz, José Migdonio Enamorado Cardona, Bella Gracia Cardona Vallecillo, María Teresa Hasbun Caballero, firma y sello Honorato Cantillano Hernández, secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de santa Bárbara a los 4 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

  
P.M HONORATO CANTILLANO HERNANDEZ.  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83  
EMAIL: santabarbara.cmunicipal@gmail.com



**SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICACION**

El infrascrito Secretario Municipal de este término por medio de la presente certifica: el **PUNTO N: 6** del **ACTA NÚMERO 68** de fecha cuatro de abril del año dos mil veinte que literalmente dice: informo la señora alcaldesa municipal, informo de los fondos transferencias de gobierno de la republica para la compra de provisiones al Municipio de Santa Barbara, Transferencias de LPS.2,256,500.00 Programa Honduras Solidaria del cual se beneficiaran 4,513 hogares cada provisión valorada en LPS.500.00 de lo cual se formó un comité integrado por representantes del comité de emergencia municipal para hacer cotizaciones y compras conformado por representantes de ADASBA, Plan en Honduras, Jefe de compras Municipal Mohamed Aly, tesorera Kenia Pineda y auditora Vilma Lizeth Aguilar de todo este proceso estaremos en vigilancia del tribunal superior de cuentas y un protocolo que nos enviaron con toda la documentación que debemos cumplir al pie de la letra. **PUNTO N. 7.....PUNTO N.8.....PUNTO N. 9** no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo la una de la tarde con diez minutos, firma y sello, abogada Fátima Idalma Juárez Padilla alcaldesa Municipal, regidores por el orden: Edgardo Antonio Barahona Toro, Benjamín Adalberto López Toro, Lucas Benítez Alvarado, Ana Roció Castellanos Reyes, Alma Suyapa Zuniga Toro, Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento, Manuel de Jesús Pineda Muñoz, José Migdonio Enamorado Cardona, Bella Gracia Cardona Vallecillo, María Teresa Hasbun Caballero, firma y sello Honorato Cantillano Hernández, secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de santa Bárbara a los 4 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

  
P.M HONORATO CANTILLANO HERNANDEZ.

SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83  
EMAIL: santabarbara.cmunicipal@gmail.com



---

**SECRETARIA MUNICIPAL**

---

**CERTIFICACION**

El infrascrito Secretario Municipal de este término por medio de la presente certifica: el **PUNTO N: 6** del **ACTA NÚMERO 68** de fecha cuatro de abril del año dos mil veinte que literalmente dice: informo la señora alcaldesa municipal, informo de los fondos transferencias de gobierno de la republica para la compra de provisiones al Municipio de Santa Barbara, Transferencias de LPS.2,256,500.00 Programa Honduras Solidaria del cual se beneficiaran 4,513 hogares cada provisión valorada en LPS.500.00 de lo cual se formó un comité integrado por representantes del comité de emergencia municipal para hacer cotizaciones y compras conformado por representantes de ADASBA, Plan en Honduras, Jefe de compras Municipal Mohamed Aly, tesorera Kenia Pineda y auditora Vilma Lizeth Aguilar de todo este proceso estaremos en vigilancia del tribunal superior de cuentas y un protocolo que nos enviaron con toda la documentación que debemos cumplir al pie de la letra. **PUNTO N. 7..... PUNTO N.8.....PUNTO N. 9** no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo la una de la tarde con diez minutos, firma y sello, abogada Fátima Idalma Juárez Padilla alcaldesa Municipal, regidores por el orden: Edgardo Antonio Barahona Toro, Benjamín Adalberto López Toro, Lucas Benítez Alvarado, Ana Roció Castellanos Reyes, Alma Suyapa Zuniga Toro, Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento, Manuel de Jesús Pineda Muñoz, José Migdonio Enamorado Cardona, Bella Gracia Cardona Vallecillo, María Teresa Hasbun Caballero, firma y sello Honorato Cantillano Hernández, secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de santa Bárbara a los 4 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

  
P.M HONORATO CANTILLANO HERNANDEZ.

**SECRETARIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83  
EMAIL: santabarbara.cmunicipal@gmail.com



---

### SECRETARIA MUNICIPAL

---

#### CERTIFICACION

El infrascrito Secretario Municipal de este término por medio de la presente certifica: el **PUNTO UNICO** de la sesión **EXTRAORDINARIA NÚMERO DE ACTA 67** de fecha veinte de marzo del año dos mil veinte que literalmente dice: **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL REFERENTE AL CIERRE DEL MUNICIPIO, CONTENIDA EN EL ACTA NO 67 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2020 LA CUAL LITERALMENTE DICE: "ORDENANZA MUNICIPAL" C O N S I D E R A N D O:** Que es potestad de la Corporación Municipal ejercer las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley, considerándose como tales las ordenanzas o acuerdos que son normas de aplicación General dentro del término municipal, dictados en asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad.- **C O N S I D E R A N D O:** Que en fecha martes diecisiete de marzo del 2020, se emitió ordenanza municipal en la que se declaró emergencia sanitaria en el municipio de Santa Bárbara, misma que continuara vigente hasta nuevo aviso, **C O N S I D E R A N D O:** Que en reunión de la mesa departamental y mesa municipal de salud en fecha 18 de marzo del 2020, se emitió ordenanza municipal para el cierre de establecimientos como ser estaciones de combustible y LPG, gas residencial y vehicular y agencias bancarias a partir del día jueves 19 de marzo del 2020, desde las 12:00 Pm que dicha disposición estará vigente tomando en cuenta las disposiciones de las autoridades sanitarias del país. **C O N S I D E R A N D O:** Que nuestra Constitución de la República en su Artículo 145, reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos para participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. **POR LO TANTO ORDENA. PRIMERO:** Que a partir del día Viernes 20 de marzo del 2020, por tiempo indefinido, se restringe el ingreso y salida de personas al municipio de Santa Bárbara, esto con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y evitar la propagación del COVID- 19, en nuestro Municipio.



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83  
EMAIL: santabarbara.cmunicipal@gmail.com



#### SECRETARIA MUNICIPAL

**SEGUNDO:** Los Cierres se realizarán a las 3:00 pm del día de hoy 20 de marzo del 2020 en todas las entradas y salidas del municipio. **TERCERO:** Se exceptúan de esta disposición el personal de salud, seguridad, transporte de productos alimenticios y agua y toda persona que tenga una emergencia siempre y cuando acredite su movilización ante los retenes y que cumpla las medidas de seguridad y prevención dadas por el gobierno de la república. **CUARTO:** Se ordena la reapertura de atención de agencias bancarias, estaciones de combustible solo para el día lunes 23 de marzo del 2020, con un horario de 8:00 am hasta las 3:00 pm. Siempre y cuando cumpla las medidas de prevención establecidas por el SINAGER. **QUINTO:** Pedimos a toda la ciudadanía del municipio de Santa Bárbara, mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado el gobierno de la república por medio de la secretaria de salud para evitar la propagación del COVI-19. **SEXTO:** Se declara ley seca en el municipio de Santa Bárbara a partir del día 20 de marzo del 2020, por tiempo indefinido por lo tanto queda estrictamente prohibido la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, la contravención a la presente dará lugar a la sanciones establecidas por la ley incluyendo el cierre de los negocios con la cancelación definitiva de sus respectivos permisos de operación. **SEPTIMO:** La presente ordenanza es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio se debe notificar a las autoridades como ser la policía nacional preventiva y militar para que procedan a realizar el cierre del municipio y para que hagan los operativos correspondientes, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones En aplicación a lo que establece los artículos 36 y 59 de la ley de policía y convivencia social, artículos 18 y 29 de la ley de sistema nacional de gestión y riesgos SINAGER. **Dado en la ciudad de Santa Bárbara, a los Veinte días del mes de marzo del año dos mil Veinte. PUNTO N.6** no habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo la una de la tarde minutos, firma y sello, abogada Fátima Idalma Juárez Padilla alcaldesa Municipal, regidores por el orden: Edgardo Antonio Barahona Toro, Benjamín Adalberto López Toro, Lucas Benítez Alvarado, Ana Roció Castellanos Reyes, Alma Suyapa Zuniga Toro, Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento, Manuel de Jesús Pineda Muñoz, José Migdonio



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83  
EMAIL: santabarbara.cmunicipal@gmail.com



---

**SECRETARIA MUNICIPAL**

---

Enamorado Cardona, Bella Gracia Cardona Vallecillo, María Teresa Hasbun Caballero, firma y sello Honorato Cantillano Hernández, secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de santa Bárbara a los 4 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

  
  
**HONORATO CANTILLANO HERNANDEZ.**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**